



PROVIDENCIA, 05 JUN 2026

EX.N° 924 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.410 de 10 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N°76.866.307-6, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2. LLAMADO", adquisición Mercado Público ID 2490-59-LP25; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°4.446 de 2 de marzo de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°078-2026 de 23 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 14 de abril de 2026, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de las obras "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2° LLAMADO", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA con FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°65 de fecha 24 de abril de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N°76.866.307-6, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, respecto del "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2° LLAMADO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 14 de abril de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA
A LA ALCALDESA 2° LLAMADO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA con FMB INGENIERÍA
Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA



En Providencia, a 24 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA** con **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, representada por doña **MARITZA AILYN SABOUNGHI BÁEZ**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Camino de la Superiora N°6718, comuna de La Florida, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.410 de 10 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa **MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, RUT N°76.866.307-6, en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** con **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N°77.585.821-4, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2. LLAMADO", adquisición Mercado Público ID 2490-59-LP25; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°4.446 de 2 de marzo de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°078-2026 de 23 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 14 de abril de 2026**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de las obras "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2° LLAMADO", adjudicada a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA** con **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, que se indica a continuación:

OBRA EXTRAORDINARIA N°1

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Rebaje de 4 cm de fundación	gl	1	\$29.890	\$ 29.890
			UTILIDADES 10 %	\$ 2.989
			TOTAL NETO	\$ 32.879
			IVA 19%	\$ 6.247
			VALOR TOTAL	\$ 39.126

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de \$39.126.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N°1, respecto de las obras "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2° LLAMADO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.410 de 10 de octubre de 2025, a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, RUT N°76.866.307-6, con **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N°77.585.821-4, que se indica a continuación:



AUMENTO DE OBRA N° 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3.-	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
3.1.-	Radier	m2	19,1	\$20.000	\$382.000
3.2.-	Provisión e instalación de piso de caucho en palmetas	m2	2,86	\$45.000	\$128.700
3.3.-	Provisión e instalación de piso de caucho in situ	m2	16,24	\$95.000	\$1.542.800
4.2.-	Provisión e instalación de piezas de escalada en lomaje	un	20	\$75.000	\$1.500.000
COSTO DIRECTO					\$3.553.500
UTILIDADES 10%					\$355.350
TOTAL NETO					\$3.908.850
IVA 19%					\$742.682
VALOR TOTAL					\$4.651.532

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de \$4.651.532.- IVA incluido.

TERCERO: Se autoriza la Disminución de Obra N° 1, respecto de las obras "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA 2° LLAMADO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.410 de 10 de octubre de 2025, a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES MADASH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N°76.866.307-6, con FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, que se indica a continuación:

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DISMINUCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3.-	OBRAS DE PAVIMENTACION				
3.4.-	Provisión e instalación de maicillo	m2	7,34	\$8.500	\$62.390
3.5.-	Provisión e instalación de solerilla prefabricada de hormigón	ml	25,85	\$14.000	\$361.900
3.6.-	Provisión e instalación de solerilla de caucho	ml	1	\$24.000	\$24.000
COSTO DIRECTO					\$448.290
UTILIDADES 10%					\$44.829
TOTAL NETO					\$493.119
IVA 19%					\$93.693
VALOR TOTAL					\$586.812

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de \$586.812.- IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$157.420.657.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N° 1, el Aumento de Obra N° 1 y la Disminución de Obra N° 1.

QUINTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 3,06% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde a un 0,38% del monto original contratado.

[Handwritten signature]



SEXTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra contemplan un aumento de plazo de 44 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 164 días corridos.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de Maritza Ailyn Sabounghi Báez consta de escritura pública de Constitución de UTP de fecha 20 de octubre de 2025, suscrita ante Notario Público don Guillermo Solar Pérez, repertorio N° 2186-25, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 24 de abril de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MARITZA AILYN SABOUNGHI BÁEZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención



PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica